

que de tierras convenientemente protegido por ambos lados para evitar su erosión en el caso de sobrepasar el nivel de las aguas la altura de dicho dique.

En ambos márgenes, con el fin de regularizar el cauce del río y dar mayor amplitud al mismo, se procederá a la excavación de los puntos que se estimen oportunos.

La longitud total a defender es de 1.891 metros lineales.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de Navarra, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-26, en Logroño; Miguel Villanueva, 9 y en Pamplona, Serafin Olave, 7.

Zaragoza 16 de julio de 1935.

El Ingeniero Director,  
José A. Vicente Lobera

### III Administración de Justicia

#### Magistratura de Trabajo

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

###### EDICTO DE SUBASTA

2275/2624

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de GONZALO CALAHORRANO GARRIDO y otros contra la empresa demandada JOSE RIOJA PORTUGAL domiciliada en Arnedo, calle Camino de San Blas 10 en Autos número 1526/33 y 223/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

###### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, en primera subasta el día 16-9-85, en segunda subasta, en su caso, el día 11-10-85 y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-11-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes, sin destinarse a su extinción al precio de remate.

12.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

###### BIENES

—Herencia sita en Santo Domingo de la Calzada al sitio de "Lechares de Arriba" de 1.731 metros cuadrados aproximadamente de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo al folio 168. Tomo 1.021, valorado en 500.000 Ptas.

—Mitad indivisa de una vivienda en la carretera de Hervías, término de Bañares, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo al folio 50 del tomo 1022 del archivo, finca número 12.300, valorada en 4.450.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal exp'do la presente en Logroño, a 6 de julio de 1985.

El Secretario,

###### EDICTO DE SUBASTA

2274/2623

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de EDUARDO ANGUIANO OTEO y otros contra la empresa demandada ALBERTO VINIEGRA BLASCO domiciliada en Pedrosa en Autos núm. 1399 a 1402/83 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

###### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, en primera subasta el día 16-9-85 en segunda subasta, en su caso el día 11-10-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-11-85; señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.